



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1591 y 1596/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Reinaldo Agustín HERNÁNDEZ y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas inmediatas, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 1591 y 1596/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1591 y 1596/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico, y Proyecto eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística y Seminario de Sistemas, al alumno Reinaldo Agustín HERNÁNDEZ, Legajo N° 25635, de la carrera Ingeniería en Sistemas de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado
Información.



ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 232/2002

AFC

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento